

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Así mismo, el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016).

El presente proyecto normativo tiene por objeto el establecimiento de una regulación específica para determinadas actuaciones que se desarrollan en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona, en particular, la pesca marítima de recreo y la pesca marítima profesional, el submarinismo y otras actividades náuticas, estableciendo una serie de condiciones o requisitos para que su desarrollo sea compatible con la conservación de los valores ambientales. Todo ello en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, con el fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés siendo adecuado por ello que se someta a información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016), durante el plazo de treinta días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016) quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/227045.htm>

b) En formato papel, en la sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Joaquina Eguaras, 2. Edificio «Almanjayar», Granada 18013, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico mediante el formulario para la presentación telemática de alegaciones disponible en la dirección electrónica:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega\\_puntamona](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_puntamona)

b) En formato papel, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.